

Señores

JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: EDIFICIO JORGE GARCES BORRERO PH
DEMANDADO: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.
RADICACIÓN: 1100140003065-2023-01181-00

REFERENCIA: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y En ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.**, sociedad debidamente constituida, identificada con NIT. 800.153.993-7, como se soporta en el poder que aporto, respetuosamente procedo dentro del término otorgado, a procedo a **DAR RESPUESTA** a los requerimientos realizados por el despacho mediante auto del 15 de octubre de 2024, notificado mediante estados del 16 de octubre de la misma anualidad, en los siguientes términos:

Por un lado, frente al requerimiento de acreditar el correo electrónico que aparece en el Registro Nacional de Abogados, se aporta certificación expedida por la página web del SIRNA, mediante la cual registra como dirección electrónica del suscrito el correo notificaciones@gha.com.co.

Así mismo, para dar cumplimiento al segundo requerimiento, encaminado a acreditar el mensaje de datos mediante el cual se confirió el poder allegado, se aporta el correo dirigido desde notificacionesclaro@claro.com.co, donde se acredita el poder relacionado, el cual se vuelve a anexar con el presente escrito.

De esta forma, se da respuesta a la totalidad de lo requerido.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2916361

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 19395114.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	39116	26/08/1986	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AV 6 A BIS 35N 100 OFICINA 212	VALLE	CALI	6594075 - 3155776200
Residencia	AV 6 A BIS 35 N 100	VALLE	CALI	6594074 - 3155979080
Correo	NOTIFICACIONES@GHA.COM.CO			

Se expide la presente certificación, a los **17** días del mes de **octubre** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

X @JudicaturaCSJ

Consejo Superior de la Judicatura

Consejosuperiorjudicatura

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Administrando Justicia Podcast

Consejo Superior de la Judicatura



Poder Dr. Gustavo Herrera - Contestación demanda Edificio Jorge Garces Borrero P.H.

Desde Notificaciones Claro <NotificacionesClaro@claro.com.co>

Fecha Mié 03/07/2024 17:09

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC Felipe Alejandro Garcia Avila <felipe.garcia@claro.com.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

Poder Dr Herrera - Jorge Garces Borrero PH.pdf; certificado de Existencia y Representación Legal - Comcel julio 2024.pdf;

Doctor Gustavo Herrera, buenas tardes.

Por el presente remito poder especial con el objeto de que se conteste y lleve hasta su terminación el proceso verbal promovida por el Edificio Jorge Garces Borrero P.H. contra Comcel S.A. y que actualmente cursa en el JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) DE PEQUELAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ANTES JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), bajo el radicado No. 110014003065**20230118100**

Atentamente,

Claro Colombia
Notificacionesclaro@claro.com.co

Conmutador: Bogotá: 7480000 - 7500300, Cali: 4880000, Medellín: 6041000, B/quilla: 3870000

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Comunicación Celular S.A Comcel S.A está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, Comunicación Celular S.A Comcel S.A tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message including attachments, if any, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and /or privileged material. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of Comunicación Celular S.A Comcel S.A is prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle Comunicación Celular S.A Comcel S.A to seek for damages.

Clasificación: Uso Interno. Documento Claro Colombia



Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de julio de 2024

G.A.C. No. 2024-00410

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) DE PEQUELAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ANTES JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

E. S. D.

Referencia: Proceso verbal sumario promovido por EL Edificio Jorge Garces Borrero P.H. contra Comcel S.A.
Radicado No. 11001400306520230118100.
Asunto : Poder Especial

Respetado Señor Juez,

SANTIAGO PARDO FAJARDO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.425.417, actuando en mi calidad de Representante Legal Suplente de la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.**, domiciliada en Bogotá D.C., con NIT 800.153.993-7, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se acompaña a este escrito, quien puede ser notificada en el correo electrónico notificacionesclaro@claro.com.co, manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero **PODER ESPECIAL** al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., titular de la tarjeta profesional de abogado No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede notificarse en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co, para que como apoderado especial de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.**, proceda a contestar la demanda verbal promovida por el Edificio Jorge Garces Borrero P.H., así como para que lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

El apoderado queda ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir, transigir, conciliar, desistir, reasumir, tachar documentos, sustituir el presente poder, formular recursos ordinarios y en general, para hacer cuanto juzgue conducente para el éxito del presente mandato. En todo caso, el apoderado judicial no cuenta con la facultad de confesar.

Atentamente,

Acepto,

DocuSigned by:

C8E4C986876A45F...

SANTIAGO PARDO FAJARDO

C.C No. 80.425.417

Representante Legal Suplente

COMCEL S.A.

DocuSigned by:

07A1AE2202554F1...

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

DS

DSMS

DS

FLGA